



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2017-698942-4100

Neiva,

Fecha: 2017-12-18 11:20:04  
 Enviar a: CARLOS ANDRES GUTIERREZ SANCHE  
 No. Folios: 1

Señor  
**CARLOS ANDRES GUTIERREZ SANCHEZ**  
 Carrera 9 Este No 30-23  
 Bogota D.C.

Asunto: Notificación Auto Liquidación de la Obligación y sus Costas

Cordial Saludo;

Para efectos de comunicar por correo certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Huila, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante Auto fechado el 9 de Noviembre de 2017. Es así como se informa que se corre traslado del mentado por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara Auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación de la prueba ADN.

Se adjunta para su conocimiento AUTO con fecha 13 de Diciembre de 2017.

Atentamente;

**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor  
 Grupo Jurídico  
 ICBF Regional Huila



15

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Pre-Admisión: 19/12/2017 20:57:53

Centro Operativo: PO.NEIVA

Orden de servicio: 9013454



RN878079291CO

1111  
761

1361

<b>Remitente</b> Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CBF - Neiva Regional Hulla Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.CIT.1899999239 Referencia: Ciudad: NEIVA, HULLA Depto.: HULLA Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510		<b>Destinatario</b> Nombre/ Razón Social: CARLOS ANDRES GUTIERREZ SANCHEZ Dirección: CRA 9 ESTE 30 23 Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110321241 Depto.: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111761																															
<b>Valores</b> Paso Físico(g/s): 200 Paso Volumétrico(g/s): 0 Paso Facturado(g/s): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500		<b>Causal Devoluciones:</b> <table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td><td>Remusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td><td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> NI</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td><td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td><td>FA</td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td><td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td><td>AC</td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td><td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> EN</td><td>EN</td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE	Remusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	FA	Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	AC	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> EN	EN	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> DE	Dirección errada			
<input type="checkbox"/> RE	Remusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado																													
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	N2	No contactado																													
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	FA	Fallecido																													
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	AC	Apartado Clausurado																													
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> EN	EN	Fuerza Mayor																													
<input type="checkbox"/> DE	Dirección errada																																
<b>Observaciones del cliente:</b> KY: g este 30-2B selto-K3-3A wo HAA		<b>Gestión de entrega:</b> Fecha de entrega: 21-12-2017 Distribuidor: Carlos Gutierrez Sanchez C.C.: P.E. 131131241 Hora: 12																															
<b>Observaciones del cliente:</b> KY: g este 30-2B selto-K3-3A wo HAA		<b>Observaciones del cliente:</b> KY: g este 30-2B selto-K3-3A wo HAA																															

Procesado Digital D.C. Distribuido Digital D.C. # 53155 Digital / www.k72.com.co línea Nacional @ 8000 8700 / Tel contacto: 570 4172005. Mail: Transporte, Lic. de carga 0007700. del 2010. An. D.C. Rec. Mensajes Express 00557 de 5 septiembre del 2010

4015510111761RN878079291CO

PO.NEIVA SUR 4015 510



41-20000

Neiva,

Señora  
**ELGA YOANA PASCUAS DUSSAN**  
Calle 2 D # 34 A - 09 Barrio Versalles  
Teléfono 313 8092203  
Neiva – Huila

**CORREO CERTIFICADO**

**ASUNTO: NOTIFICACION POR CORREO CERTIFICADO**

Cordial Saludo;

De manera atenta me permito NOTIFICAR POR CORREO CERTIFICADO a ELGA YOANA PASCUAS DUSSAN identificada con cédula de ciudadanía N° 55173824, del contenido de la Resolución No 3799 de fecha 20 de diciembre de 2017 Por medio del cual se Decreta el Desistimiento Tácito y se Ordena el Archivo de la Petición Artículo 69 de la Ley 1437 del 2011

Al notificado se le envía la citada Resolución en dos (02) folios,

Atentamente,

**LYLIANA OME CANO**  
Coordinadora del Grupo Jurídico  
Regional Huila

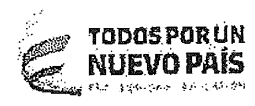
Proyecto: Viviana Andrea Polania-Abogado Grupo Jurídico  
Anexo: 02 Folios

472  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900.05.017-9  
DG 25 G 95A 55  
Línea Nal. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/Razón Social:  
INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -  
Neiva R.  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
Ciudad: NEIVA, HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal: 410010078  
Envío: RN87807929 CO



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico.



**DESTINATARIO:**  
Nombre/Razón Social:  
CARLOS ANDRES GUTIERREZ  
SANCHEZ  
Dirección: CRA 9 ESTE 30-23  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 11032241  
Fecha Pre-Admisión:  
19/12/2017 10:57:53  
Mis. Transporte de carga 00000046 20/05/2017  
Mis. TC. Por Póliza. F. Exceso 00562 05/09/2017

0000

a,

OF  
CARLOS ANDRES GUTIERREZ SANCHEZ  
Cra 9 Este No 30-23  
Bogotá D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-698942-4100  
Fecha: 2017-12-18 11:20:04  
Enviar a: CARLOS ANDRES GUTIERREZ SANCHEZ  
No. Folios: 1

Asunto: Notificación Auto Liquidación de la Obligación y sus Costas

Cordial Saludo;

Para efectos de comunicar por correo certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Huila, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante Auto fechado el 9 de Noviembre de 2017. Es así como se informa que se corre traslado del mentado por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara Auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación de la prueba ADN.

Se adjunta para su conocimiento AUTO con fecha 13 de Diciembre de 2017.

Atentamente:

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ  
Funcionario Ejecutor  
Grupo Jurídico  
ICBF Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*





**AUTO  
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION**

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: CARLOS ANDRES GUTIERREZ SANCHEZ  
C.C./NIT: 79.798.155  
No.: 1361

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 377 del 15 de noviembre de 2016, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1361 a cargo de CARLOS ANDRES GUTIERREZ SANCHEZ, identificado con cedula No: 79.798.155.

Que la Resolución 82 del 25 de abril de 2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedó notificada el día 16 de octubre de 2016.

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 450.000
Valor Indexación:	\$ 107.167
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 709.338
Costas Procesales:	\$ 67.200
Total:	\$ 1.333.705

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1361, en contra de CARLOS ANDRES GUTIERREZ SANCHEZ identificado con cedula No: 79.798.155.

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

**ARTÍCULO TERCERO:** dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 13 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*[Signature]*  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor  
 ICBF Regional Huila

<b>433</b>	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
	Dirección Errada	1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
	No Reside	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
		1 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
21	12	17			
Nombre del distribuidor:	<i>Oscar Martínez Martínez</i>				
C.C.	<i>E.E. 10.10.000</i>				
Centro de Distribución:					
Observaciones:	<i>K9 este 30-23 no hay sulfo K3-3A</i>				